



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DESFILE DE PENDONES CONCEJILES DE LEÓN EN SAN FROILAN 2025

PRIMERA - Objeto de las bases.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del “**Concurso del Desfile de Pendones Concejiles Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2025**”, a realizar el **Domingo 28 de septiembre de 2025**, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León con motivo de la celebración de tales Fiestas, y organizado por la Asociación C. de Pendones del Reino de León, en virtud de Convenio acordado y firmado al efecto.

SEGUNDA - Participantes y Plazo de Inscripción.

Participantes: Además de aquellos pendones excepcionales y directamente invitados por la organización, podrán participar en el Concurso todos los PUEBLOS/JUNTAS VECINALES de la provincia de León que previamente se hayan inscrito en calidad de titulares de Pendones/Pendonetas Concejiles a través del del siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdaOQYnVpuEX5mBiMq13GMrxqXWKir8T_D8z9qrrMur-BLX2A/viewform?usp=dialog

Teléfonos de contacto: 686 250 582

Solicitud de inscripción: Los participantes deberán rellenar el siguiente formulario Google en el plazo señalado al efecto. Una persona (física o jurídica) no podrá representar a más de un PUEBLO/JUNTA VECINAL.

La cumplimentación de la solicitud en su totalidad es requisito necesario para la participación en el Concurso.

Número de concursantes: Se establece un número máximo de concursantes de 210 PUEBLOS/JUNTAS VECINALES, que se identificarán mediante un número de identificación que se consignará por la Asociación C. de Pendones en la solicitud que se presente, según orden de inscripción. No se admitirán inscripciones que excedan del límite expresado. Se confeccionará una lista de reserva con los primeros 20 PUEBLOS/JUNTAS VECINALES que excedan de los 210 ya inscritos, para sustituir a aquellos que en días previos se den de baja del desfile.). los pueblos apuntados que excedan de 210 y no cobren aportación este



Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

año, tendrán preferencia si se inscriben en la próxima convocatoria del año siguiente.

Aquellos PUEBLOS/JUNTAS VECINALES que deseen desfilar fuera de listado, renunciando a la subvención, deberán comunicarlo por escrito en la misma hoja de solicitud, no pudiendo luego reclamar en ningún momento dicha cantidad.

Plazo: El plazo para la inscripción en el Desfile de Pendones Leoneses se iniciará el **lunes día 1 de septiembre, a las 00:00 h y finalizará el domingo día 7 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas.**

Se asignará un número de participación a cada agrupación por riguroso orden de recepción del correo electrónico exclusivamente.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA INSCRIPCIÓN ANTES NI DESPUÉS DE LOS PLAZOS DADOS, NI SE TRAMITARÁ NINGUNA INSCRIPCIÓN EN LA QUE FALTEN DATOS.

TERCERA - Presentación y Orden del Desfile.

Los Pendones deberán concentrarse a las 09:00 horas de la mañana del domingo día 28 de septiembre de 2025 en la Plaza de San Marcos, en el aparcamiento junto al monumento a los Pendones.

El aparcamiento se dividirá por rutas de la provincia de León, debidamente señalizadas y en cada ruta el responsable recogerá la vara correspondiente, depositándolas al terminar el evento en la misma ruta de recogida.

La Organización verificará la presencia de cada uno de los Pendones Participantes, procediendo a la descalificación de cualquier Pendón que a esa hora no se encuentre presente.

A las 09.45 h un responsable por pueblo se dirigirá al lugar donde esté situada la megafonía para recibir las últimas instrucciones.

A las 10.45 h izado general con el himno a León

11.00 h se procederá al inicio del desfile. Los pueblos correspondientes al Voto estarán situados al principio del desfile, los pueblos que tengan responsables en la organización después y seguidamente el resto de pueblos. Aquel pendón que no esté a las 10.15 tendrá que desfilar al final del desfile.

La falta de identificación de cualquier participante durante el desarrollo del Desfile, supondrá la penalización correspondiente, denegándose la concesión de la subvención, con devolución, en su caso, de cualquier cantidad que haya podido percibir por tal concepto y con prohibición de inscripción en el Concurso del año siguiente.



Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

Para DESMONTAR ESPERAR INSTRUCCIONES DE LA ORGANIZACIÓN, las varas se llevarán a los camiones situados en Puerta Obispo, donde se ordenarán las varas nuevamente por RUTAS, con orden y siguiendo en todo momento las indicaciones de la organización.

LA ORGANIZACIÓN recomienda que la indumentaria de los asistentes sea de acorde con el evento, con el fin de mantener una imagen uniforme y adecuada. SE RUEGA el uso de *traje regional tradicional*. En caso de no disponer de dicho traje se establece una alternativa *aceptable el uso de pantalón negro, camisa blanca y calzado oscuro, los hombres fajín*, esta recomendación busca asegurar que todos los participantes presenten una apariencia apropiada y coherente con la formalidad del evento. Se recuerda a los participantes que la indumentaria, en esta convocatoria es una de las categorías que será premiada.

CUARTA - Recorrido.

El Acto comenzará con un Alzado Simultáneo de todos los Pendones Concejiles a las 10:45 horas, bajo los compases del Himno a León. El Recorrido comienza a las 11:00 horas desde la Plaza de San Marcos, siguiendo las siguientes Calles: Gran Vía San Marcos (pasando por Plaza de la Inmaculada), Plaza Santo Domingo, Calle Ancha, para finalizar en la Plaza de Regla (Catedral), quedando atados a la verja de la catedral, por orden de llegada, hasta la hora que se indique el mismo día del desfile.

Por motivos de seguridad sólo 4 personas pasarán a atar el pendón y a soltarlo para recoger. Estas 4 personas harán el desfile en solitario de los últimos metros de la plaza, frente a la fachada de la catedral. El resto de la agrupación y acompañantes deberán dejar libre la plaza de Regla, para que el desfile continúe. Se habilitarán salidas del desfile a tal efecto hacia la Plaza Mayor o hacia la bajada de la Calle Ancha. Hay que intentar que el desfile sea lo más ágil posible.

QUINTA - Jurado del Concurso.

La propuesta de concesión de los premios se formulará por un Jurado designado al efecto, que elevará a la Alcaldía-Presidencia, como órgano competente para su concesión, la propuesta correspondiente.

El Jurado valorará para los dos premios que se otorgarán:

- Para el Premio a la “Mejor Exhibición y Manejo de Pendones Concejiles de San Froilán 2025”, se tendrán en cuenta las artes en el manejo de la vara y las figuras artísticas que con ellos hagan, así como el cuidado y conservación que tengan con el objeto u objetos.



Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

- Para el Premio a la “Mejor Indumentaria al acompañamiento de Pendones Concejiles de San Froilán 2025”, se valorará en esta categoría que los acompañantes del pendón lleven el traje regional leonés y/o el bastón de mando o similar del Ayuntamiento o Junta Vecinal a la que pertenezcan

No se admitirán otros elementos distintos al objeto del desfile.

El Jurado tendrá potestad para descalificar cualquier Pendón que no reúna un mínimo de estética, y formulará la pertinente propuesta de denegación de la concesión de las subvenciones y premios establecidos, con devolución por el participante de cualquier cantidad que, en su caso, haya podido percibir por tal concepto. Así mismo, cualquier agrupación que no cumpla los requisitos de seguridad y orden establecidos por la Organización, será descalificada del concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

SEXTA - Órgano competente

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para la concesión de los premios y subvenciones establecidos en las presentes Bases, corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en que haya delegado la organización del desfile, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMA - Definición

Se considerará:

- **Pendón:** aquel cuya vara supere la longitud de 5 metros.
- **Pendoneta:** aquella cuya vara **no** supere la longitud de 5 metros.

Se recibirá la subvención correspondiente a cada tipo.

Se considera Pendón/Pendoneta Concejil aquel/aquella que represente a la junta vecinal, en ningún caso a ninguna asociación de otro tipo o a título individual.

OCTAVA - Subvenciones

Cada PUEBLO /JUNTA VECINAL que participe en el Desfile, cumpliendo con todas sus normas, recibirá una ÚNICA subvención por importe de CIENTO SETENTA EUROS (170,00 €), para el supuesto de que participe con UNO O VARIOS PENDONES + PENDONETAS.

Para el supuesto de que participe con PENDONETA, recibirá una ÚNICA subvención por importe de CIEN



Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

EUROS (100,00 €).

Estas cantidades, estarán sujetas a retenciones de impuestos, si los hubiere

Los 105 primeros pueblos, pasará el responsable a cobrar al llegar el desfile en la Plaza San Marcelo, indicados por la organización.

IMPRESINDIBLE PRESENTAR DNI (ORIGINAL Y FOTOCOPIA recortada) DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL COBRO Y JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA QUE SE FACILITARÁ DURANTE EL RECORRIDO.

La organización no hará ninguna fotocopia.

NOVENA - Premios

Se otorgarán los siguientes premios a los participantes que resulten ganadores, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases:

- Un Premio, por importe de 250,00 Euros que se otorgará al participante ganador del premio a la **“Mejor Exhibición y Manejo de Pendones Concejiles de San Froilán 2025”**.
- Otro Premio, consistente en 250 Euros, que se otorgará al participante ganador del premio a la **“Mejor Indumentaria al Acompañamiento de Pendones Concejiles de San Froilán 2025”**.

Estos premios podrán estar sujetos a las retenciones de impuestos correspondientes, si los hubiere.

DÉCIMA - Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios los Pueblos/Juntas Vecinales que realicen la actividad objeto del Concurso y que hayan formulado la correspondiente solicitud de inscripción en la forma establecida en las presentes Bases (Base Segunda) y su localización geográfica se encuentre dentro del ámbito de la provincia de León.

UNDÉCIMA - Denegación

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la denegación de la concesión de las subvenciones y premios establecidos, con devolución por el participante de cualquier cantidad que, en su caso, haya podido percibir por tal concepto.

Igualmente, si durante el Desfile se cometen ciertas imprudencias o acciones no permitidas por la Organización del Desfile, podrán ser sancionados con la eliminación del mismo, perdiendo el derecho a



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

cobrar subvención alguna, este y el próximo año.

Podrá consultarse el Código de Buenas Conductas para el Desfile de Pendones Leoneses, en el Anexo I, que acompaña a estas Bases.

Todo accidente que se derive del incumplimiento de las bases y Código de Buenas Conductas correrá por cuenta de la agrupación que las infrinja.

DUODÉCIMA - Recogida y entrega de Varas

Todas las varas deberán estar correctamente identificadas y en condiciones para el transporte y desfile.

La recogida se realizará en el lugar indicado en la inscripción. Y su devolución será en el mismo lugar que se recogió. **INDICAR DIRECCIÓN CORRECTA Y COMPLETA.**

En determinados casos, por motivos de distancia o complicación logística para la recogida de las varas, se podrá solicitar que se reagrupen en algún otro punto intermedio más accesible para la organización.

LA RECOGIDA DE VARAS SE REALIZARÁ SEMANA ANTERIOR AL DESFILE.

El responsable de organización para la recogida de las varas se pondrá en contacto el día antes con cada pueblo para concretar, **SOLAMENTE SE RECOGERÁ EN EL LUGAR INDICADO EN LA INSCRIPCIÓN Y A LA HORA CONCERTADA CON EL RESPONSABLE, NO ESPERANDO EL CAMIÓN MÁS DE 5 MINUTOS**

DECIMOTERCERA - Condiciones Finales

La inscripción en el Concurso Desfile de Pendones Concejiles Leoneses de San Froilán 2025 implica la total aceptación de estas Bases, y el cumplimiento del Código de buena conducta

CÓDIGO DE BUENAS CONDUCTAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DESFILE DE PENDONES CONCEJILES LEONESES DE SAN FROILÁN 2025

Compromisos que adquieren las agrupaciones que participen el domingo 28 de septiembre de 2025, para el buen desarrollo del desfile, con la intención de que sea un espectáculo digno y representativo de las gentes de la provincia de León:

- Atender y obedecer en todo momento las consideraciones realizadas por el Jurado o la Organización del Desfile, compuesta por los miembros de la Asociación de Pendones del Reino de León, que irán



Asociación C. de Pendones del Reino de León

Registro Nacional de Asociaciones N.º 584615, Grupo 1 Sección 1. CIF N.º G24511867

debidamente identificados.

- NO SUBIRSE A LAS VARAS durante el recorrido.
- No bailar los pendones fuera de los lugares establecidos para ello, marcados por la Organización del Desfile. SOLO SE PUEDEN BAILAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO Y SIN PARAR EL RESTO DEL DESFILE.
- Respetar al público en todo momento, sin gritar ni empujar. Solicitar que la Organización ayude cuando sea necesario abrirse camino entre la gente.
- Mantener el orden y no estorbar a otras agrupaciones.
- No producir altercados con la Organización, ni con otras agrupaciones participantes.
- No desfilar bajo estado de embriaguez, ni beber alcohol durante el desfile y no llevar recipientes de cristal y otros susceptibles de contener alcohol.
- No desmontar las varas antes de la hora que indique la organización.

Cualquier agrupación que no acate estas normas, puede ser descalificada del Desfile, retirándosele la subvención correspondiente.

anexo y el acatamiento de las decisiones de la organización para la resolución de cuantas situaciones se produzcan en el desarrollo del desfile, renunciando a posteriores reclamaciones.

Los Órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas normas.

La organización.

¡VIVA SAN FROILÁN!

¡BUEN DESFILE!

¡VIVA LEÓN!